

DECRETO N°

3904

TEMUCO,

VISTOS:

05 DIC. 2016

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 1202 de fecha 21 de abril 2016.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto General municipal N° 1202 de fecha 21 de Abril 2016, en el sentido que el comerciante ambulante Don Aurelio Terán López, Rut N° realizara solo actividad económica como comerciante de Temporada con el rubro de Helados y Bebidas de Fantasía y rotativo Plazas Anibal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a rectificar el rubro y ubicación del contribuyente antes señalado.
- 3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICE/PER/RCO/isk.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

11 86485